



EL ESTADO PERUANO Y EL RESPETO DE LOS DERECHOS A LA LIBRE DETERMINACIÓN Y A LA CONSULTA PREVIA DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS

THE PERUVIAN STATE AND RESPECT FOR THE RIGHTS TO SELF-DETERMINATION AND PRIOR CONSULTATION OF PEASANT AND NATIVE COMMUNITIES

Gina Giovana Lezcano Solano^{1*}

¹Escuela de Posgrado, Universidad Nacional de Trujillo, Av. Juan Pablo II s/n – Ciudad Universitaria, Trujillo, Perú.

Gina Giovana Lezcano Solano

 <https://orcid.org/0000-0003-0481-731X>

Artículo Original

Recibido: 28 de marzo de 2023

Aceptado: 28 de junio de 2023

Resumen

El sector minero representa el 16% del PBI en Perú, lo que ha llevado al país a ser considerado como uno de los principales países mineros debido al potencial de sus recursos. Sin embargo, los conflictos sociales entre las comunidades campesinas y nativas, el estado y las empresas mineras han afectado negativamente tanto a la integridad personal como a los ecosistemas naturales. Como resultado, se ha visto comprometido el desarrollo sostenible del país. Con el fin de analizar estos conflictos, se llevó a cabo una investigación con el objetivo de determinar si se respetaron los derechos de libre determinación y consulta previa de las comunidades campesinas y nativas durante el periodo 2018-2019. Para ello, se seleccionó una muestra documental relacionada con los conflictos y se recurrió a abogados especialistas en derecho constitucional de Trujillo mediante un muestreo aleatorio. La investigación se realizó mediante la técnica de observación, análisis documental y encuesta. Los resultados muestran que los conflictos se producen principalmente debido al impacto ambiental en las tierras de las comunidades, al no aplicarse la normativa nacional e internacional que reconoce sus derechos a la libre determinación y consulta previa. Además, en la mayoría de los casos no hubo participación ciudadana intercultural, consulta previa ni consentimiento libre e informado, lo que ha contribuido a generar conflictos en casi todas las regiones del país.

Palabras clave: Perú, comunidades, campesinos, estado, consulta previa, conflictos sociales.

Abstract

The mining sector represents 16% of Peru's GDP, which has led the country to be considered as one of the main mining countries due to the potential of its resources. However, social conflicts between peasant and native communities, the state, and mining companies have negatively affected both personal integrity and natural ecosystems. As a result, the sustainable development of the country has been compromised. In order to analyze these conflicts, an investigation was carried out with the aim of determining whether the rights of free determination and prior consultation of peasant and native communities were respected during the period 2018-2019. To do this, a documentary sample related to the conflicts was selected, and constitutional law specialists from Trujillo were reached through random sampling. The investigation was carried out using observation, documentary analysis, and a survey technique. The results show that conflicts mainly arise due to environmental impacts on the lands of communities, as the national and international regulations recognizing their rights to free determination and prior consultation are not applied. Additionally, in most cases, there was no intercultural citizen participation, prior consultation, or free and informed consent, which has contributed to generating conflicts in almost all regions of the country.

Keywords: Peru, communities, peasants, state, prior consultation, social conflicts.

*Autor para correspondencia: E. mail: agglezcano7@gmail.com

DOI: <http://dx.doi.org/10.17268/rebiol.2023.43.01.08>

Citar como:

Lezcano, G. (2023). El estado peruano y el respeto de los derechos a la libre determinación y a la consulta previa de las comunidades campesinas y nativa. *REBIOL*, 43(1), 73-81.



1. Introducción

En la actualidad, los Derechos Colectivos de las minorías están experimentando una evolución en términos de protección de los Derechos Humanos. Esto implica que la protección que originalmente se aplicaba únicamente a los derechos individuales de las personas se está extendiendo para abarcar también a los grupos humanos autóctonos de comunidades distantes, debido a las demandas sociales actuales. Cabe mencionar que los Derechos Colectivos son inherentes a grupos cuyos miembros comparten características comunes, como en el caso de los pueblos indígenas, donde factores culturales, étnicos, lingüísticos, políticos, sociales e históricos contribuyen al surgimiento de sus Derechos Colectivos (Álvarez, 2008).

En este contexto de lucha, las comunidades campesinas y nativas, buscan normas legales que les brinden protección y equidad en comparación con otros grupos culturales mayoritarios, para igualar las relaciones inequitativas existentes (Llano, 2020).

Uno de los fenómenos más destacados en el ámbito internacional es el reconocimiento y consagración de los derechos de los pueblos campesinos y nativos. Cabe mencionar que, en septiembre de 2007, la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la "Declaración sobre los Derechos de los Pueblos campesinos y nativos", otorgando a estas comunidades el derecho a la libre determinación, es decir, el derecho a decidir autónomamente su forma de vida y organización. En este sentido, fortaleció la aspiración de los pueblos campesinos y nativos de definir libremente su forma de vida y culturas, y practicar sus lenguas y tradiciones (Souza, 2015).

El Perú es un país con una gran diversidad étnica, multicultural e intercultural; en las comunidades campesinas y nativas, el sistema de justicia se ha desarrollado a nivel comunitario, basados en la toma de decisiones colectivas o compartidas por parte de la población (Nieva, 2021). Esta premisa fundamental toma diferentes formas según la especificidad social o cultural del lugar, pero en general, la justicia comunitaria prevalece sobre la justicia nacional. En muchos casos, la justicia nacional llega a ser percibida como sesgada, corrupta o inadecuada, lo que lleva a que los indígenas tomen la justicia en sus propias manos (Jürgen, Hans, 2017).

Para las comunidades campesinas y nativas, el concepto de individuo no existe, sino el de persona, su visión del mundo es holística e integral, caracterizada por el colectivismo, basado en principios como la reciprocidad y el apoyo mutuo. Por tanto, cuando se afectan los

derechos de algunas personas, se afecta inevitablemente la integridad de toda la comunidad, al interrumpirse la paz social. En esta lógica, se desarrollan las prácticas jurídicas del sistema normativo de las poblaciones campesinas y nativas, en particular de las rondas campesinas (Duárez et al., 2019; Lovatón, 2020).

Las poblaciones campesinas y nativas, no aceptan la clasificación jerárquica de los derechos, ya que consideran que separar los derechos de las personas de los elementos naturales, como las plantas, los recursos minerales y los animales, genera conflictos. Para los campesinos, los recursos naturales son equiparables a los seres humanos, por lo tanto, tienen derechos que deben ser respetados. Los conflictos con las comunidades surgen precisamente por la invasión de sus territorios, que están compuestos por valiosos recursos naturales explotados por terceros (García et al., 2019).

Ante lo expuesto, estas comunidades demandan que se reconozca su reconocimiento y ejercicio de derecho, al no verse afectado su integridad personal, creencias, bienestar espiritual y sus recursos naturales. Además, tener control sobre su propio desarrollo económico, social y cultural. Sin embargo, existen limitaciones que obstaculizan el pleno reconocimiento de estas comunidades (Machuca, 2016).

En junio de 2009, según Salazar (2013), la Amazonía peruana fue escenario de protestas significativas en contra de la expansión de multinacionales mineras de Bagua, dejando como saldo 34 muertos y más de 200 heridos. En ese contexto social, dos de las organizaciones más importantes, la CONACAMI (Confederación Nacional de Comunidades Afectadas por la Minería) y la AIDSESP (Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana), decidieron unirse y firmar, junto con otras organizaciones del estado, el "pacto nacional de organizaciones andinas, amazónicas y costeñas", que se enfocaba principalmente en la defensa de estas comunidades contra las industrias extractivas.

La CONACAMI y la AIDSESP han sido las principales promotoras de la institucionalización y aplicación nacional de la Ley de Consulta Previa, en acuerdo con el Convenio 169 de la OIT. Después de aproximadamente dos años de debate, esta Ley fue aprobada en agosto de 2011 por el Legislativo y promulgada el 6 de septiembre del mismo año (Ley N° 29785) (Convenio Núm. 169 de la OIT, 2014).

Sin embargo, a pesar de la presente ley, esto no significó el cesé de conflictos, de allí que en julio del 2019, se registraron 184 conflictos sociales, de los cuales 131 están activos y 49 son latentes, siendo la mayoría de ellos

relacionados con la actividad minera, con proyectos de Conga, Michiquillay, Tía María, entre otros, lo que impide su desarrollo y el del país, considerando que la minería es actualmente el motor del crecimiento económico (la Defensoría del Pueblo, 2019). Ante ello se propuso como objetivo de investigación analizar los conflictos sociales del estado peruano, que ocurrieron en el periodo 2018-2019, determinando si hubo respeto a los derechos a la libre determinación y a la consulta previa, hacia las comunidades campesinas y nativas (Peña, 2013).

2. Materiales y Métodos

Se utilizó un diseño explicativo no experimental ex-post facto para observar las variables de estudio. Se empleó un muestreo no probabilístico intencional para seleccionar la muestra documental relacionada con los conflictos sociales que ocurrieron en el periodo 2018-2019, eligiendo un total de 15 casos. Para la selección de abogados especialistas en Derecho Constitucional de Trujillo, se utilizó un muestreo probabilístico aleatorio, teniendo en cuenta los criterios de especialidad en Derecho Constitucional, y se seleccionaron un total de 200 abogados en actividad, considerando su ubicación geográfica en la ciudad de Trujillo.

3. Resultados

En la Tabla 1 se resumen quince casos de conflictos sociales que tuvieron lugar en Perú entre 2018 y 2019, en los que comunidades campesinas y nativas se enfrentaron a empresas mineras y al Estado debido al impacto ambiental que afectó a dichas comunidades. Además, se presentaron casos en los que los conflictos se dirigieron contra el Estado por no cumplir con la consulta previa en las concesiones otorgadas a las mineras y por no cumplir con la normativa que protege los derechos de las comunidades. Por ejemplo, en el año 2018, en la región de Piura se registraron alrededor del 6% de los conflictos a nivel nacional, de los cuales once estuvieron relacionados con actividades de extracción minera, como el caso del proyecto minero Río Blanco, el cual fue rechazado por las comunidades campesinas debido a su impacto en el medio ambiente. En los casos ocurridos en 2019 en diferentes regiones del país, todos los conflictos que involucraban a las Comunidades Campesinas y Nativas estuvieron relacionados con el impacto socioambiental de las empresas mineras. Esto se debió a la falta de consulta previa en algunos casos (1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11) o al incumplimiento de convenios celebrados con las comunidades y la falta de cumplimiento de la normativa que protege los derechos de las comunidades en otros casos (2, 9, 13 y 14).

Tabla 1. Conflictos sociales producidos en el Perú entre las Comunidades campesinas y nativas, el estado y las empresas mineras, en el periodo 2018-2019.

N	Localidad	Conflicto	Motivo
1	Piura	Las comunidades campesinas se opusieron al proyecto minero de extracción minera Río Blanco.	Tipo socioambiental "Según un informe de la Defensoría del Pueblo, en Piura se registró cerca del 6% de los conflictos a nivel nacional, con un total de 11 casos, muchos de los cuales estaban relacionados con actividades de extracción minera. Uno de los casos destacados fue el proyecto minero Río Blanco, que fue objeto de rechazo por parte de las comunidades campesinas debido a su impacto ambiental negativo".
2	Cuzco	La comunidad campesina Tacra Coporaque en Espinar, Cusco, estuvo en conflicto con la empresa minera Hubbay.	Tipo socioambiental "Los Comunereros de la Comunidad Campesina Tacra Coporaque en Espinar, Cusco, bloquearon las vías de acceso para demandar a la empresa minera Hubbay que se responsabilice por el impacto ambiental del transporte de minerales desde la unidad minera Constancia por una vía vecinal. El objetivo de esta acción es que la empresa tome medidas para minimizar el impacto ambiental y proteger la salud de las personas y la biodiversidad de la zona".

3	Tacna	Pobladores de la provincia y distritos de Candarave, contra la empresa minera Southern Perú.	<p>Tipo socioambiental</p> <p>“Los pobladores de la provincia y distritos de Candarave en Tacna se movilizaron para exigir que se declare en emergencia el recurso hídrico de la región y se retire la licencia de uso de agua a la empresa minera Southern Perú. Con esta acción, los pobladores buscan proteger el agua de la región y garantizar su acceso para el uso humano y la agricultura, en lugar de su uso para actividades mineras que ponen en riesgo el ecosistema local y la calidad de vida de las comunidades cercanas.”.</p>
4	Loreto	Las Federaciones indígenas de Loreto, Datem del Marañón, Nauta y Requena, contra las explotaciones petrolíferas.	<p>Tipo socioambiental</p> <p>“Las Federaciones indígenas de Loreto, Datem del Marañón, Nauta y Requena han iniciado un paro indefinido en demanda de mejores condiciones de vida y la protección de los recursos naturales. Con esta medida, los indígenas buscan exigir al gobierno y a las empresas que operan en la zona que se comprometan a garantizar una calidad de vida adecuada y la protección del medio ambiente.”.</p>
5	Loreto	Las Organizaciones civiles de la ciudad de Nauta, Loreto, contra el Estado peruano.	<p>Tipo socioambiental</p> <p>“Las Organizaciones Civiles de la ciudad de Nauta, Loreto, han llevado a cabo un bloqueo de carreteras con el fin de exigir al Estado peruano que escuche las demandas de los pueblos indígenas afectados por la actividad petrolera”.</p>
6	Moquegua	Los pobladores del anexo de Coscore y Alto Coscore Torata, Mariscal Nieto, Moquegua, contra el proyecto Quellaveco de la empresa minera Anglo American.	<p>Tipo socioambiental</p> <p>“Los pobladores del anexo de Coscore y Alto Coscore en Torata, Mariscal Nieto, Moquegua, se han movilizado para expresar su rechazo a la actividad minera del proyecto Quellaveco de la empresa minera Anglo American”.</p>
7	Loreto	Las Comunidades Indígenas de las Cinco Cuencas Datem del Marañón, Manseriche, Loreto, contra el Estado.	<p>Tipo socioambiental</p> <p>“Las Comunidades Indígenas de las Cinco Cuencas Datem del Marañón, en Manseriche, Loreto, han tomado locales para exigir que se resuelva el problema de los derrames de petróleo”.</p>
8	Arequipa	Pobladores del Valle de Tambo Arequipa contra el Estado y el Proyecto Minero Tía María.	<p>Tipo socioambiental</p> <p>“La población del Valle de Tambo en Arequipa llevó a cabo una manifestación exigiendo justicia en el proceso judicial que involucra a agricultores y autoridades locales en relación a los sucesos del conflicto social ocurrido en los años 2011 y 2015. Este conflicto surgió a raíz de la aprobación del gobierno para la construcción del proyecto minero Tía María, el cual resultó en la trágica muerte de siete personas durante los enfrentamientos”.</p>
9	Huancavelica	Distrito de San Pedro de Coris, Provincia de Churcampa. Las organizaciones, comunidades campesinas y un sector de la sociedad civil del distrito de San Pedro de Coris contra la empresa DOE RUN Perú, y la demora en la venta de la unidad minera.	<p>Tipo socioambiental.</p> <p>“Las organizaciones, comunidades campesinas y parte de la sociedad civil del distrito de San Pedro de Coris llevaron a cabo un paro de 48 horas los días 22 y 23 de julio, durante el cual bloquearon el tráfico vehicular en la comunidad de Chontas. Solicitaron un diálogo con las autoridades del gobierno central, argumentando que los protocolos de fiscalización de la empresa DOE RUN Perú no se han cumplido y que hay una demora en la venta de la unidad minera. La población exige la operación de una empresa minera que opere con responsabilidad social y ambiental en su entorno”.</p>

10	Puno	Los pobladores de Cupi, Llalli, Umachiri y Ayaviri Melgar, Puno, contra la empresa Aruntani S.A.C	<p>Tipo socioambiental “Los habitantes de Cupi, Llalli, Umachiri y Ayaviri en Melgar, Puno, han iniciado un paro indefinido en protesta contra la contaminación ambiental de la cuenca Llallimayo, causada por la empresa Aruntani S.A.C. Los pobladores exigen una acción inmediata por parte de las autoridades para abordar la contaminación y evitar futuros daños al medio ambiente”</p>
11	Puno	Dirigentes y pobladores Huancané, Puno contra el proyecto Tía María y la empresa Aruntani	<p>Tipo socioambiental “Los líderes y habitantes de Huancané en Puno se movilizaron en rechazo a la actividad minera, el proyecto Tía María y la empresa Aruntani, responsable de la contaminación en la cuenca Llallimayo. Exigen el cierre inmediato de la empresa y medidas concretas para abordar la contaminación”</p>
12	Arequipa	Pobladores del Valle del Tambo Mollendo, Arequipa contra el proyecto minero Tía María.	<p>Tipo socioambiental “Los habitantes del Valle del Tambo en Mollendo, Arequipa, han bloqueado una vía en rechazo al proyecto minero Tía María debido a su impacto ambiental. La población exige la protección del medio ambiente y la reconsideración del proyecto minero”.</p>
13	Cerro de pasco	Comuneros de Champamarca contra los Activos Mineros SAC y el consorcio San Camilo.	<p>Tipo socioambiental “Los habitantes de Champamarca han tomado medidas de fuerza para denunciar el incumplimiento de los compromisos adquiridos por Activos Mineros SAC y el consorcio San Camilo, este último encargado de la remediación ambiental en la desmontera Excelsior ubicada en la comunidad. La población exige que el Gobierno Regional intervenga para garantizar el cumplimiento efectivo de los compromisos adquiridos y proteger el medio ambiente”.</p>
14	Huánuco	Distrito de San Miguel de Cauri, Provincia de Lauricocha. Pobladores contra a Compañía Minera Raura S.A.	<p>Tipo socioambiental “Los habitantes del distrito de San Miguel de Cauri, a través de su alcalde, han solicitado un espacio de diálogo en la localidad de Cauri para que la Compañía Minera Raura S.A. informe sobre varios puntos importantes, incluyendo el cumplimiento de compromisos establecidos en un convenio general de enero de 2016, la inversión en proyectos sociales para el distrito en los últimos cinco años, las medidas adoptadas para la explotación responsable y la ejecución de proyectos sociales según un acuerdo multisectorial, entre otros. La población busca claridad sobre el impacto y compromiso de la empresa minera en la zona”.</p>
15	Junín	Los pobladores del distrito de San José de Quero y sus anexos contra la empresa minera Sierra Sumac Rumi S.A (Proyecto Azulcocha)	<p>Tipo socioambiental “Los habitantes del distrito de San José de Quero y sus anexos están en desacuerdo con las actividades de la empresa minera Sierra Sumac Rumi S.A. (Proyecto Azulcocha), ya que la empresa se encuentra en proceso de reanudación de las actividades de explotación. Los pobladores consideran que esta actividad podría causar daños significativos al medio ambiente, especialmente la contaminación de los ríos Cunas y Consac. Por lo tanto, se oponen a las actividades mineras y buscan proteger la integridad ambiental de la zona”.</p>

Fuente: Defensoría del Pueblo. Reporte mensual de conflictos sociales N° 185 -186-187 Julio-agosto-septiembre 2019.

Tabla 2. Resultados de la encuesta aplicada a los abogados especializados sobre las causas por las que no se respetan los Derechos a la Libre Determinación y a la Consulta Previa de las Comunidades Campesinas y Nativas por parte del Estado y las empresas mineras.

Respuestas	N°	%
1) Interés del Estado por promover la inversión privada antes que cumplir y respetar los derechos de los Pueblos indígenas, omitiendo la Consulta Previa.	95	47,5
2) Se incumple la normatividad que regulan esos derechos.	55	27,5
3) La informalidad minera.	20	10,0
4) Ninguna porque si se respetan.	30	15,0
TOTAL	200	100

Fuente: Elaboración propia

Según los resultados de una encuesta aplicada a abogados constitucionalistas de Trujillo sobre los conflictos sociales y los derechos de libre determinación y consulta previa de comunidades campesinas y nativas, la mayoría de ellos (60%) no está a favor de que el Estado y las empresas mineras respeten estos derechos. Además, un 20% de los encuestados está completamente en desacuerdo, lo que significa que en total el 80% de los abogados constitucionalistas no cree que estos derechos se respeten. Cabe destacar que algunos encuestados son asesores gubernamentales o de empresas mineras, por lo que sus respuestas podrían estar influenciadas por su posición (tabla 2).

El 47,5% de los abogados constitucionalistas encuestados identifica el interés del Estado por promover la inversión privada en lugar de respetar los derechos de los Pueblos Indígenas o Comunidades Campesinas y Nativas como la causa principal para no respetar los derechos a la Libre Determinación y a la Consulta Previa. El 27,5% opina que la causa principal es el incumplimiento de las normas nacionales e internacionales que regulan estos derechos, mientras que el 10% cree que es debido a la informalidad minera. Solo el 15% de los encuestados piensa que estos derechos son respetados y no existe ninguna causa. Es importante destacar que algunos encuestados son

asesores del Gobierno o de las empresas mineras formales o informales, por lo que sus respuestas en la opción 4 concuerdan con esa posición (Tabla 3).

Tabla 3. Resultados de la encuesta aplicada a los abogados especializados sobre las causas de los conflictos sociales entre las Comunidades Campesinas y Nativas, el Estado y la minería.

Respuestas	N°	%
1) El impacto contra el medio ambiente	110	55,0
2) No existe Consulta Previa de las Comunidades antes de la suscripción del contrato entre el Estado y las empresas Mineras para la explotación de los recursos en las tierras de dichas comunidades.	40	20,0
3) Por la minería informal	20	10,0
4) Porque no se ponen de acuerdo entre ellos	30	15,0
TOTAL	200	100,0

Fuente: Elaboración propia

Tabla 4. Respuestas sobre las causas de los conflictos sociales entre las Comunidades Campesinas y Nativas, el Estado y la minería.

Respuestas	N°	%
1) El impacto contra el medio ambiente	110	55,0
2) No existe Consulta Previa de las Comunidades antes de la suscripción del contrato entre el Estado y las empresas Mineras para la explotación de los recursos en las tierras de dichas comunidades.	40	20,0
3) Por la minería informal	20	10,0
4) Porque no se ponen de acuerdo entre ellos	30	15,0
TOTAL	200	100,0

Fuente: Elaboración propia

Según los resultados de la encuesta realizada a los abogados constitucionalistas de Trujillo, se concluye que el 55% de los encuestados cree que el principal motivo de los conflictos sociales es el impacto ambiental causado por las comunidades, mientras que el 20% sostiene que la falta de Consulta Previa por parte de las empresas

mineras antes de suscribir contratos con las comunidades para explotar sus recursos es la causa principal. Por otro lado, el 10% de los encuestados atribuye los conflictos a la minería informal, mientras que el 30% cree que la principal causa es la falta de acuerdo entre los líderes o representantes de las comunidades (Tabla 4).

4. Discusión

La minería es considerada una de las actividades más contaminantes, con un fuerte impacto sobre el medio ambiente y especialmente en las zonas geográficas donde se encuentran las comunidades campesinas y nativas. Por tanto, es necesario establecer un estricto control desde la prospección y la explotación, incluso considerar la prohibición de la actividad minera en ciertas zonas (Natalichio, 2018). En todos estos conflictos, la minería ha tenido un grave impacto en el medio ambiente de las comunidades campesinas y nativas, causando contaminación de los recursos hídricos, derrames de relaves tóxicos y de petróleo, daños a la tierra, los animales y la salud de los habitantes, así como incumplimientos de convenios celebrados con las empresas mineras. Como resultado, las Comunidades Campesinas y Nativas, en defensa de sus derechos y ante los problemas suscitados, han tenido que acudir a las instancias jurisdiccionales y constitucionales para hacer valer sus reclamos (Brandt, 2017).

Sin embargo cabe mencionar que el Convenio OIT 169, establece el derecho fundamental a la libre determinación de las comunidades campesinas y nativas del Perú, mientras que el artículo 21º de la Convención Americana para los Derechos Humanos, establece el derecho fundamental a la Consulta Previa, donde se determinó que las comunidades tienen el derecho a ser consultadas previamente si se pretende llevar a cabo alguna actividad económica o extractiva en sus territorios (Convenio Núm. 169 de la OIT, 2014). En agosto de 2011, durante el gobierno de Humala, se promulgó la Ley de Consulta Previa (Ley N° 29785), la cual había sido rechazada previamente por el ex presidente Alan García debido a argumentos que demostraban su indiferencia sobre el Convenio 169. Mediante esta ley las organizaciones proponen que las consultas sean realizadas previamente a la firma de contratos que otorguen derechos de exploración o explotación de

recursos naturales. Por otro lado, es fundamental socializar los estudios de impacto ambiental antes de su aprobación (Barbachan, 2017; Chirif, 2015).

Sin embargo, el control por parte de los gobiernos suele ser insuficiente debido al poder económico y político de los conglomerados y transnacionales mineras, por lo que es importante involucrar a la sociedad en general para equilibrar fuerzas. La minería causa la devastación del ecosistema donde se instala, incluyendo la deforestación, contaminación y alteración del agua, y destrucción de hábitats, lo que a su vez contribuye a la pobreza. Como en el caso de Cajamarca, que alberga la segunda mina de oro más grande del mundo, "Yanacocha". Aunque esta región tiene un gran potencial minero, también es la región más pobre, debido a las convulsiones sociales y ambientales debido a la presencia de metales pesados como plomo, cobre y mercurio en el agua. Esto se repite en otras regiones mineras del país como Cerro de Pasco, Moquegua, Huancavelica, Junín y Huaraz (Arana, 2015). Según Carrillo (2014), a partir de 1990, varios gobiernos en América Latina modificaron su legislación minera para atraer inversiones extranjeras y aprovechar los recursos naturales del territorio, generándose un impacto macroeconómico positivo en la región. Sin embargo, también ha generado resistencias ante el incremento del número de conflictos sociales cada vez más violentos. Ante ello la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, expresó que los conflictos ocasionados por los Proyectos Mineros de: Conga, Tía María, Espinar o Bambas, se han debido a la falta de participación ciudadana intercultural, consulta previa y consentimiento libre e informado (Torre, 2018).

En este sentido, De la Guerra (2015) sostiene que imponer proyectos de manera prepotente solo generaría rechazo, es necesario realizar un trabajo real para comprender lo que sucede en cada lugar y entender la cultura de las personas locales. Ante este escenario las comunidades campesinas y nativas han estado resistiendo la presión del estado y las empresas mineras para asegurar el respeto de sus derechos a la libre determinación y consulta previa, como se evidencia en los resultados de la Tabla 1. De los 15 conflictos sociales analizados, la mayoría se dirigieron contra las empresas mineras y el estado; concordando con lo investigado por Vilca et al. (2021).

El autor declara que no existe conflicto de intereses.

En este sentido, en Piura el Observatorio de Conflictos Mineros (2018), reportó que en la provincia de Huancabamba y Ayabaca, durante el primer semestre de 2018 la situación de conflictividad social continuó activa con el proyecto minero Río Blanco, la población manifestó su total rechazo contra la actividad minera debido al impacto social y ambiental sobre los páramos andinos, cuencas y bosques de neblinas. En diciembre de 2017, el Ministerio de Energía y Minas indicó la posibilidad de comenzar operaciones en 2022; en efecto, se realizaron una serie de movilizaciones pacíficas en la ciudad de Piura, para demostrar una vez más al gobierno central y al sector minero su rechazo al proyecto minero Río Blanco y exigir el reconocimiento de los resultados de la consulta vecinal (Tabla 1) (Natalichio, 2018).

En el año 2019, se observaron protestas por parte de la población del Valle de Tambo en Arequipa, entre otros, exigiendo justicia en el proceso legal por los sucesos del conflicto social ocurridos en 2011 y 2015, en Arequipa, debido a la muerte de siete personas durante los enfrentamientos. De manera similar, los pobladores del distrito de San Miguel de Cauri solicitaron un espacio de diálogo con la Compañía Minera Raura S.A. sobre el cumplimiento de compromisos para la explotación responsable y del programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), entre otros aspectos (Tabla 1).

5. Conclusiones

Se concluye que los conflictos sociales se producen principalmente por el impacto contra el medio ambiente en las tierras de las comunidades, al no aplicarse la normativa nacional e internacional que reconoce a estas comunidades sus derechos a la libre determinación y a la consulta previa, priorizando el interés económico. Por otro lado, los conflictos sociales se han producido en casi todas las regiones, en la mayoría de casos no hubo participación ciudadana intercultural, consulta previa, ni consentimiento libre e informado.

6. Contribución de los autores

GGLS: Elaboración del proyecto, ejecución del proyecto, análisis e interpretación de datos, levantamiento de observaciones.

7. Conflicto de intereses

8. Referencias Bibliográficas

- Álvarez, N. (2008). Pueblos Indígenas y Derecho de Autodeterminación ¿Hacia un derecho internacional multicultural? Cuadernos Deusto de derechos humanos N° 47. Bilbao. Universidad de Deusto.
- Arana, M. (2015). Impactos ambientales de la gran minería en Cajamarca –Perú. Grupo de Formación e Intervención para el Desarrollo Sostenible. www.grufides.org
- Barbachan, M. (2017). La Responsabilidad Social Empresarial en el Perú: Desafíos y Oportunidades. *InnovaG*, 2(1), 56-62.
- Brandt, H. (2017). La justicia comunitaria y la lucha por una ley de coordinación de la justicia. *Derecho PUCP*, (78), 215-247.
- Carrillo, S. (2014). Conflictos mineros: explorando los problemas de comunicación en etapas clave del ciclo productivo. G15: La Comunicación y los medios en contextos de conflictividad socio-ambiental e industrias extractivas. <http://congreso.pucp.edu.pe/alaic2014/wp-content/uploads/2014/10/G15-Sandra->
- Chirif, A. (2015). Los 20 años del Convenio 169 de la OIT en el Perú. Servicios en Comunicación Intercultural – SERVINDI - Comunicación intercultural para un mundo más humano y diverso. <https://www.servindi.org>
- Convenio Núm. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (2014). Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 130 p.
- De la Guerra, J. (2015). Los conflictos sociales en el Perú, una aproximación histórica. <http://repositorio.udea.edu.pe/handle/123456789/59>
- Defensoría del Pueblo. (2019). Reporte mensual de conflictos sociales N° 185 -186-187 Julio-agosto-septiembre 2019.
- Duárez, J., Minaya, J., Perez, J., & Segura, J. (2019). Rondas campesinas y representación política en tiempos del conflicto Conga en Cajamarca, Perú. *Letras Verdes, Revista Latinoamericana de Estudios Socioambientales*, (26), 133-152.
- García, C., Vargas, Y., & Quiroz, B. (2019). Conflictos ambientales y sus efectos en la calidad de vida en una región occidental de México. *Economía, sociedad y territorio*, 19(60), 273-304.
- Jürgen, Hans. (2017). La justicia comunitaria y la lucha por una ley de coordinación de la justicia. *Derecho PUCP*, (78), 215-247.
- Llano, J. (2020). Relaciones interculturales entre comunidades indígenas, negras y campesinas del norte del Cauca. *Revista de Derecho*, (53), 10-29.
- Lovatón, D. (2020). Evaluación de la igualdad y no discriminación de pueblos indígenas en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano. *Estudios constitucionales*, 18(2), 185-220.
- Machuca, D. (2016). El Derecho a la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas: límites y alcances de la declaración de Naciones Unidas 2007. *Reflexión Política*, 18(35), 166-175.
- Natalichio, R. (2018). Minería: La contaminación y la pobreza acá, los minerales y la riqueza allá. *Observatorio de Conflictos Mineros en América Latina* 26 Octubre. <https://www.ocmal.org/mineria-la-contaminacion-y-la-pobreza-aca-los-minerales-y-la-riqueza-alla/>
- Nieva, L., Moscoso, K., Nieva, M., & Rosales, S. (2021). Encuentro Tinkuy: el caso peruano, ¿política multicultural o intercultural?. *Conrado*, 17(82), 61-67.
- Observatorio de Conflictos Mineros. (2018). Río Blanco. Región Piura. <http://conflictosmineros.org.pe/2018/07/17/region-piura/>.

- Peña, A. (2013). Las Comunidades Campesinas y nativas en la Constitución Política del Perú: Un Análisis Exegético del Artículo 89° de la Constitución. *Derecho & Sociedad*, 40 (1), 195-206.
- Salazar-Soler, C. (2013). ¿Qué significa ser indio o indígena? Reflexiones sobre estas categorías sociales en el Perú andino. *Nuevo Mundo. Open edition*, 48(1), 1-34.
- Souza, R. V. (2015). Pueblos indígenas, diversidad cultural y el derecho a la autodeterminación: desde el derecho internacional al constitucionalismo latinoamericano. *Derecho PUCP*, 75(1), 119-138.
- Torre, C. (2018). Expectativa laboral, territorialidad y conflicto socioambiental: Proyecto minero Cerro Verde y Proyecto minero Las Bambas [Tesis Bachiller]. Pontificia Universidad Católica Del Perú.
- Vilca, W., Loa, E., Ramírez, Á., & Medina, C. (2021). Responsabilidad social empresarial minera y los conflictos socioambientales en el Perú. *Revista Internacional de Investigación en Ciencias Sociales*, 17(1), 195-215.
- Salamone, A., & Okubara, P. (2020). Real-time PCR quantification of *Rhizoctonia solani* AG-3 from soil samples. *Journal of Microbiological Methods*, 172(April), 105914.
- Salirrosas, D., Leon, J., Arqueros-Avalos, M., Sanchez-Tuesta, L., Rabanal, F., & Prieto, Z. (2017). YY super males have better spermatid quality than XY males in red tilapia *Oreochromis niloticus*. *Scientia Agropecuaria*, 8(4), 349-355.
- Sulleiro, E., Muñoz-Calderon, A., & Schijman, A. (2019). Role of nucleic acid amplification assays in monitoring treatment response in chagas disease: Usefulness in clinical trials. *Acta Tropica*, 199, 105120.
- Sung, J., & Hawkins, J. (2020). A highly sensitive internally-controlled real-time PCR assay for mycoplasma detection in cell cultures. *Biologicals*, 64(November 2019), 58-72.